Informe de evaluación sobre el cumplimiento de las obligaciones de Publicidad Activa por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura

## C:\Users\anam.ruiz\Pictures\PEQUEÑO CTBG 1 B texto AAI.png

1. Localización y Estructuración de la Información de Transparencia

## Localización

La web de Comunidad Autónoma de Extremadura <http://www.juntaex.es/web/> cuenta con un enlace “Portal de Transparencia” localizado en el acceso “Gobierno abierto” situado en la parte superior de su página home.



El Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura dispone de cuatro apartados: el primero de ellos, posibilita el acceso al catálogo de datos y a los conjuntos de datos publicados por el Gobierno de Extremadura. El segundo da paso a la información de transparencia. Un tercer acceso está dedicado a la participación ciudadana y el cuarto al derecho de acceso a la información pública.



Dado que el análisis del portal se va a centrar en el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa establecidas por la 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (en adelante LTAIBG), la revisión se ha centrado en el acceso “Transparencia”.

## Estructuración

Dentro del acceso “Transparencia” se localizan nueve apartados:

* Información Institucional
* Relaciones con la Ciudadanía
* Contratación Administrativa y

Concesiones

* Convenios de colaboración
* Subvenciones y Ayudas
* Ordenación del Territorio y Urbanismo
* Medio Ambiente en Extremadura
* Transparencia en la provisión de puestos
* Transparencia en el Gasto Público

La información contenida en el “Portal de Transparencia” está organizada siguiendo la estructura de la Ley 4/2013 de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura (en adelante LGAE), en la que se regulan entre otras cuestiones, las obligaciones de publicidad activa aplicables en la Comunidad Autónoma.

## c. Localización

Parte de las informaciones relacionadas con distintas obligaciones de publicidad activa se localizan fuera del Portal de Transparencia.



1. **Cumplimiento de las obligaciones de Publicidad Activa**

## Obligaciones de información aplicables (LTAIBG)

La Comunidad Autónoma de Extremadura es una Administración Pública a la que se refiere el apartado 2 del artículo 2 (en relación con la letra a) de su apartado 1) de la LTAIBG, y por tanto, le resulta de aplicación la totalidad de las obligaciones de publicidad activa establecidas en sus artículos 6 y 6 bis, el artículo 7 así como las del artículo 8, con excepción de la letra h) (declaraciones anuales de los representantes locales). Además, se encuentra sujeta a las obligaciones de publicidad activa que se puedan derivar de su propia normativa autonómica. A este respecto, y como ya se ha expuesto, la Comunidad Autónoma cuenta con una norma propia de transparencia, la LGAE.

No obstante lo anterior, la presente evaluación se centra en el análisis del grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa de la legislación básica (LTAIBG) por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma.

* 1. Información Institucional, Organizativa y de Planificación. Registro de Actividades de tratamiento

### Contenidos

El enlace “Información Institucional” del Portal de Transparencia abre una página en la que se localizan numerosos enlaces a diferentes instituciones y entidades públicas de la Comunidad, así como a la política archivística de la Junta de Extremadura, al DOE y a través del enlace Convenio con el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, a información para la presentación de reclamaciones por denegaciones de acceso a la información pública.

Dentro de este apartado el enlace “Portal Institucional” abre la página del portal de la Junta de Extremadura, en la que se localiza la información de este bloque de obligaciones. También es posible acceder a parte de la información desde los enlaces “Relaciones con la ciudadanía” y “Medioambiente en Extremadura”.

Dentro del Portal Institucional el acceso “Junta de Extremadura” proporciona la siguiente información:

* En el enlace “Presidencia”, se localiza la estructura organizativa de la Presidencia de la Junta de Extremadura. “Pinchando” en cada uno de los enlaces denominados como los cargos que conforman esta estructura, se accede al perfil y trayectoria profesional de sus titulares así como a sus datos de contacto. También a través de los enlaces “Director del Gabinete de la Presidencia”, “Secretario General de la Presidencia” y “Directora General de Acción Exterior”, se puede localizar un link a los organigramas de las estructuras que conforman el Gobierno de Extremadura, así como a las funciones asignadas a cada una de ellas y a las diferentes normas que regulan su estructura y funciones.



* El enlace “Consejerías”, abre una página en cuyo lateral izquierdo se proporcionan enlaces a las Vicepresidencias y diferentes Consejerías. Todas ellas permiten identificar y acceder al perfil y trayectoria profesional de las personas que desempeñan puestos de responsabilidad así como a sus datos de contacto.
* En cuanto a la información relativa a Planes y Programas, se ha encontrado información en las páginas de las consejerías y también a través del enlace “Relaciones con la ciudadanía”. En general ambos enlaces proporcionan la misma información con la salvedad de la Consejería de Agricultura – si se accede por relaciones con la ciudadanía incluye una relación de sus planes y programas sin dar acceso a su contenido-. Solo las Consejerías de Economía, Ciencia y Agenda Digital, Educación y Empleo y el área de cooperación al desarrollo y publican sus planes y programas dando acceso a su contenido.

En el enlace “Medio ambiente en Extremadura” se localizan diversos planes vinculados a la política de Medioambiente.

* Finalmente a través de la página que abre el enlace “Protección de Datos” es posible acceder al Registro de Actividades de Tratamiento, aunque en el momento de efectuar esta revisión solo estaban operativos los enlaces a los registros de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.

**Análisis de la información**



* Los **contenidos** incorporados correspondientes a este grupo de obligaciones, **no recogen** la totalidad de las informaciones contempladas en los artículos 6 y 6 bis de la LTAIBG aplicables a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No ha sido posible localizar ningún enlace a la normativa que con carácter general regula la actividad de la Comunidad Autónoma, como por ejemplo el Estatuto de Autonomía, o las normas de carácter administrativo, tanto estatales como autonómicas, que regulan las actividades de la administración general.

Aunque se ha considerado cumplida la publicación de planes y programas, solo las Consejerías de Economía, Ciencia y Agenda Digital y la de Educación y Empleo, y la Consejería de Transición Ecológica a través del enlace “Medioambiente en Extremadura” publican planes en sentido estricto, es decir, los documentos en los que se recogen los objetivos estratégicos y operativos que ordenan la actividad de la organización relacionada con las políticas y servicios públicos que gestiona. También se han localizado planes relativos a la política de cooperación al desarrollo pero estos planes presentan un gran desfase temporal, el más reciente es el Plan cuatrienal 2014-2017. Lo mismo ocurre con los planes de adaptación al cambio climático para diversos sectores o la Estrategia de cambio climático para Extremadura.

Por la misma razón, la falta de actualización, no se ha considerado el segundo informe de seguimiento de la estrategia citada

Algunas Consejerías publican bajo la rúbrica planes y programas un breve resumen de sus líneas estratégicas de actuación y una relación de la normativa vinculada a estas líneas estratégicas así como las iniciativas normativas que les corresponden dentro del Plan Anual Normativo. Esta información no se corresponde con lo que la LTAIBG establece en su artículo 6.2 - “*Las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determine por cada Administración competente” -* ni con los contenidos del artículo 6.1 de la LGAE – “*La Administración pública publicará planes y programas anuales y plurianuales de su actividad, en los que se definirán los objetivos concretos y las actividades y medios necesarios para ejecutarlos, así como el tiempo estimado para su consecución. Su grado de cumplimiento y el tiempo previsto para su consecución deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica con los indicadores de medida y valoración”-.*

Dos cuestiones adicionales en relación con la publicación de planes y programas son por un lado, que no todos los planes revisados incluyen información sobre los recursos contemplados para su desarrollo (un 48% de los planes y programas) ni sobre los indicadores de medida y valoración (un 52% de los planes y programas).



Por otro lado tampoco se informa del grado de cumplimiento y resultados de los planes.

Respecto del Registro deActividades de Tratamiento, solo existe accesibilidad a los de Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Consejería de Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.

* Por lo que respecta a la **calidad** de la información, la publicación se efectúa en algunos casos mediante ficheros pdf de imagen y una gran parte sobre la misma web (aunque cabe su impresión), por lo que no puede afirmarse que cumpla el criterios de reutilización que establecen tanto la LTAIBG como la LGAE.

Por otra parte, la mayor parte de la información no está datada, como se ha señalado parte de la relativa a planes y programas presenta un importante desfase temporal y tampoco existe tanto en el Portal de Transparencia como en la web institucional ninguna referencia a la fecha en que se revisó o actualizó la información publicada, por lo que no puede decirse que la publicación cumpla los requisitos de actualización establecidos en la LTAIBG ni en la LGAE (artículo 5.1).

En cuanto a la organización de la información de este bloque de obligaciones, no es accesible desde el Portal de Transparencia sino que se encuentra dispersa en las páginas institucionales de la Presidencia, Vicepresidencia y Consejerías, lo que dificulta su localización y accesibilidad.

* 1. Información de Relevancia Jurídica

### Contenidos

No existe un enlace específico ni en el Portal de Transparencia ni en el Portal Institucional de la Junta de Extremadura que agrupe la información correspondiente a este grupo de obligaciones. Parte de la información es localizable a través del enlace “Relaciones con la ciudadanía” y del acceso Participación “Ciudadana” del Portal de Transparencia pero otra parte de la información está dispersa en las páginas correspondientes a las distintas Consejerías y también en el Portal Ciudadano.

Asimismo, es preciso adelantar que no ha sido posible tener en cuenta parte de la información de este grupo que se ofrece en el Portal de Transparencia o la web institucional de la Junta de Extremadura al encontrarse desactualizada. En concreto, no ha sido posible tener en cuenta la siguiente información:

Las iniciativas normativas de las Vicepresidencias y Consejerías que publican esta información, a la que se accede a través de un enlace “Planes y Programas”, que contiene una relación de diferentes proyectos de normas, sin dar acceso al texto del anteproyecto, todas ellas referenciadas al Plan Anual Normativo para el año 2016 y con previsión de presentación para los años 2016 y 2017.

La información contenida en el Inventario de Instrucciones, Directrices y Circulares, ya que la información más reciente corresponde al año 2018.

Los informes de la Abogacía General y de la Intervención relativos a diversos proyectos normativos, localizables en el link con la misma denominación, ubicado en el enlace Relaciones de la Ciudadanía, ya que todos ellos corresponden al años 2016.

El informe sobre consultas ciudadanas realizadas a través del buzón de información administrativa, localizable en el link “Información y Atención Ciudadana” del enlace “Relaciones con la Ciudadanía”, ya que está datado en 2015.

Expuesto lo anterior, la información relativa a este grupo de obligaciones se localiza en los siguientes enlaces:

* En cuanto a la información sobre directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos, se ha localizado en el acceso “Novedades” del Portal Ciudadano información sobre los tramites, requisitos, cuantías y demás documentación relativa a diversos procedimientos administrativos. En este mismo Portal existe un buscador de trámites.
* En el enlace “Relaciones con la Ciudadanía” se localiza el link “Disposiciones de carácter general” que abre una página en la que se ubica el enlace “proyectos normativos” que da acceso a los proyectos normativos, ordenados por Consejerías, sometidos a trámite de audiencia e información pública.

**Análisis de la información**



* Los **contenidos** incorporados correspondientes a este grupo de obligaciones, **no recogen** la totalidad de las informaciones contempladas en el artículo 7 de la LTAIBG aplicables a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No se incluye información actualizada relativa a directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos,

No se incluye información sobre Anteproyectos de Ley, Anteproyectos de Decretos Legislativos o Anteproyectos de Reglamentos.

No se incluye información actualizada sobre las memorias e informes que deben acompañar a los proyectos normativos cuya iniciativa le corresponde.



* Por lo que respecta a la **calidad** de la información, no se incluye ninguna referencia a la fecha de la última actualización o revisión de la información, por lo que no puede decirse que la publicación cumpla suficientemente los requisitos de actualización establecidos en la LTAIBG.

En cuanto a la organización de la información, como se ha señalado la información está dispersa en diferentes accesos y enlaces tanto del Portal de Transparencia como de Portal Ciudadano.

Finalmente la mayoría de la información está muy desactualizada.

## Información Económica, Presupuestaria y Estadística

La información correspondiente a este bloque de obligaciones se encuentra recogida en los siguientes accesos del Portal de Transparencia de la CA de Extremadura: “Contratación Administrativa y Concesiones”, “Convenios de Colaboración”, “Subvenciones y ayudas”, “Transparencia en el Gasto Público”, “Transparencia en la provisión de puestos” y “Buen Gobierno”.

Conviene adelantar que no ha sido posible tener en cuenta parte de la información de este grupo que se ofrece en el Portal de Transparencia al encontrarse desactualizada. En concreto, no ha sido posible tener en cuenta la siguiente información:

Las Encomiendas y Encargos a medios propios ya que esta información contenida en el acceso “Transparencia en el gasto público” corresponde al año 2015.

Las retribuciones percibidas por los miembros del Gobierno y Altos Cargos, ya que las últimas publicadas en el enlace “Código Ético” del acceso Buen Gobierno, corresponden a 2018.

Los resultados de la evaluación del cumplimiento de los compromisos de las Cartas de Servicios, ya que solo se ha localizado información para dos de ellas, de las cuales solo una contiene alguna referencia temporal y ésta corresponde a 2018.

El informe sobre quejas y sugerencias, localizable a través del link “Información y atención ciudadana” ubicado en el enlace “Relaciones con la Ciudadanía”, datado en 2015.

Expuesto lo anterior, la información relativa a este grupo de obligaciones se localiza en los siguientes enlaces:

* El apartado “Contratación Administrativa y Concesiones” incluye números enlaces a diferente información relacionada con las licitaciones que efectúa la Junta de Extremadura.



Todos los enlaces incluidos en el apartado “Contratación Extremadura” redirigen a la página de la misma denominación. Esta página proporciona enlaces al perfil del contratante –y a través de éste a la página inicial de la Plataforma de Contratación del Sector Público- , al Registro Oficial de Licitadores, a la contratación centralizada, a la Junta Consultiva, a los pliegos correspondientes a diversos tipos de contratos y formas de licitación y a diversa información relacionada con la contratación pública así como a la normativa aplicable.

Los enlaces ubicados bajo el epígrafe “Registro Público de Contratos de la Comunidad Autónoma de Extremadura”, proporcionan información para el año 2019 relativa a los contratos mayores – con y sin incidencias-, los contratos modificados y los contratos menores. También se proporciona hasta 2018, acceso a los datos estadísticos sobre los contratos según tipo de contrato, no según procedimiento de licitación.

En el apartado “Convenios de Colaboración” se proporciona un enlace que abre una página que contiene numerosos links que dan acceso a diferentes ficheros Excel que contienen la relación de convenios con todos los contenidos contemplados en la LTAIBG y en la LGAE.



* En el acceso “Subvenciones y ayudas” se localiza un enlace a las subvenciones concedidas. La información contiene todos los ítems que establece la LTAIBG pero los últimos datos publicados corresponden al segundo trimestre de 2019. Dado el desfase temporal existente, prácticamente un año, esta información no se tomará en consideración para la evaluación del cumplimiento de esta obligación.

En el mismo acceso existen otros tres enlaces. El enlace “Ayudas Extremadura Avante SLU (2019)” da paso al Anuncio de la Junta de Extremadura por el que se da publicidad a estas Ayudas. La fecha del anuncio es 11 de marzo de 2020.

* Los dos restantes enlaces permiten acceder a información sobre prestaciones sociales concedidas por la Junta de Extremadura.
* El acceso “Transparencia en el Gasto Público”, contiene numeroso enlaces a información correspondiente al bloque de Información Económica, Estadística y Presupuestaria.
* El enlace “Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura” da acceso a los correspondientes al periodo 2016-2020. A través del enlace “Resumen ejecución trimestral” se accede a información de ejecución presupuestaria. El último dato publicado corresponde al tercer trimestre de 2019.
* A través del enlace “Cuentas anuales Administración General y Entes dependientes” se proporciona acceso a la Cuenta General de la Comunidad. Por otra parte el enlace “Informes Tribunal de Cuentas” redirige a los Informes de esta Institución, tanto al informe completo como al relativo a la Universidad de Extremadura. El último informe corresponde al año 2017 pero está actualizado ya que la fecha de publicación por parte del TCU es de diciembre de 2019.
* El enlace “Informes grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto” redirige a los informes completos elaborados por el Ministerio de Hacienda sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto. También el enlace “Objetivos de Estabilidad Presupuestaria, Deuda Pública, Regla de Gasto y Límite de Gasto para los distintos Subsectores y Comunidades Autónomas. Serie 2005-2019” abre la página del Ministerio de Hacienda que contiene esta información.
* El enlace “Inventario actualizado de bienes y derechos” abre una página en la que se localizan diversos enlaces a información patrimonial de la Junta de Extremadura. A pesar de que la información que se proporciona a través del link “Bienes Inmuebles” está fechada en 2015 se ha tenido en cuenta a la hora de valorar el cumplimiento de esta obligación, en el entendimiento de que se trata de información estable a lo largo del tiempo aunque sería recomendable su actualización.

**Análisis de la información**



* Los **contenidos** incorporados correspondientes a este grupo de obligaciones, **no recogen** la totalidad de las informaciones contempladas en el artículo 8 de la LTAIBG aplicables a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Respecto de los contratos, no se ofrece información estadística sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos, obligación también contemplada en el artículo 8.4 LGAE. La información que se proporciona corresponde a cada uno de los tipos de contrato –obras, suministros, servicios, etc.- no a los procedimientos de licitación.

No se proporciona información actualizada sobre las Encomiendas y Encargos a medios propios.

No se incorpora información de las resoluciones que autoricen el ejercicio de actividad privada con motivo del cese de los altos cargos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No se publica información actualizada sobre las retribuciones de los miembros del Gobierno y Altos Cargos.

No se publica información sobre las indemnizaciones percibidas por los Altos Cargos y máximos responsables con ocasión del abandono del cargo.

No se ha localizado información estadística para la valoración del grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos

Por lo que respecta a la **calidad** de la información, aunque en general se encuentra datada, no existen referencias a la fecha en que se realizó la última revisión de la información publicada, por lo que no puede decirse que cumpla suficientemente los requisitos de actualización establecidos en la LTAIBG y la LGAE.

Por otra parte el acceso a las licitaciones que se realiza a través del enlace “Información sobre licitaciones” redirige a la página home de la Plataforma de Contratación del Sector Público, lo que obliga a efectuar una nueva búsqueda para localizar la información correspondiente a la Junta de Extremadura.

El acceso a algunas de las informaciones es poco intuitivo, por ejemplo, a la información sobre retribuciones de Altos Cargos se accede a través del enlace “Código Ético”.

Finalmente, gran parte de la información está muy desactualizada.



1. **Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO)**

El índice de cumplimiento de la información obligatoria por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura puede considerarse medio, un 51, 7 %.

En la Información institucional, y organizativa y de planificación se sitúa en el 53,5 %, y en la información económica, presupuestaria y estadística se sitúa ligeramente por encima del 60%, mientras que el bloque de obligaciones que presenta un nivel de cumplimiento más bajo es el de información de relevancia jurídica, un 16,6 %.

La falta de publicación de informaciones obligatorias explica fundamentalmente la puntuación alcanzada y en un segundo plano, la falta de actualización de algunos contenidos y de referencias a la fecha en que se actualizó o revisó la información por última vez, Un elemento adicional es la organización de la información, que en una proporción elevada se localiza fuera del portal de Transparencia.



|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Contenido | Forma | Estructuración | Accesibilidad | Claridad | Reutilización | Actualización | Total |
| Institucional, Organizativa y de Planificación. Registrode Actividades de Tratamiento | 75,0 | 80,0 | 45,0 | 60,0 | 80,0 | 10,0 | 25,0 | 53,6 |
| De relevancia jurídica  | 16,7 | 16,7 | 16,7 | 16,7 | 16,7 | 16,7 | 16,7 | 16,7 |
| Económica , Presupuestaria y Estadística | 65,0 | 55,0 | 65,0 | 65,0 | 65,0 | 55,0 | 65,0 | 62,1 |
| Información patrimonial | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 0,0 | 85,7 |
| Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria | ***60,8*** | ***56,8*** | ***52,7*** | ***56,8*** | ***62,2*** | ***37,8*** | ***44,6*** | ***53,1*** |

1. **Transparencia Complementaria y Buenas Prácticas**

**Contenidos**

Además de las informaciones vinculadas a obligaciones de publicidad activa, la Comunidad Autónoma de Extremadura publica en su portal de Transparencia o en su web institucional otras informaciones que pueden ser relevantes desde el punto de vista de la Transparencia, si bien ya conviene advertir que no se puede tratar como transparencia voluntaria, en la medida que cuenta con normativa propia en esta materia más exigente en cuanto a obligaciones de publicidad activa que la ley básica estatal.

Así, y aun cuando se trate de información de obligada publicación, merece destacarse la siguiente información que se proporciona en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

La Agenda del Presidente de la Comunidad, que contiene información sobre reuniones tanto de carácter externo como interno y lo que se denomina Agenda Completa que contiene esta misma información para todos los cargos de nivel igual o superior a Director General. Además cada consejería publica su Agenda.

En el enlace relaciones con la ciudadanía se publican los acuerdos del Consejo de Gobierno.



A través del enlace “Transparencia en la provisión de puestos” se publican las RPTs de personal funcionario y laboral, También se publica la relación de personal eventual, ordenada por Consejerías, así como las retribuciones correspondientes a cada puesto y las fichas curriculares. A través de este enlace también se accede a las Comisiones de Servicios de los empleados públicos de la Junta de Extremadura.

También se publican las concesiones de servicios de la Presidencia de la Junta de Extremadura, Servicio Extremeño de Salud y Consejería de Medio Ambiente.

En el acceso “Transparencia en el gasto público”, se localiza la siguiente información:

* Periodo medio de pago a proveedores para el conjunto de entidades y organismos que integran la Junta de Extremadura,
* Diversos enlaces dan acceso a información financiera de la Junta de Extremadura.
* Diversos informes de la AIREF.
* A través del enlace “Retribuciones de los cargos públicos” se da acceso a información de las retribuciones de los empleados públicos que perciban más de 50.000 euros anuales y del personal eventual que desempeñe funciones vinculadas a la toma de decisiones. La información individualizada se proporciona mediante un fichero Excel.
* También se publica información sobre el parque de vehículos de la Junta de Extremadura. Esta información no está datada ni tampoco hay información sobre si está actualizada o no.
* Un enlace adicional posibilita acceder a información sobre gastos en desplazamientos, atenciones protocolarias y obsequios. La información está desagregada para cada alto cargo.
* También se accede a la información sobre gastos de viaje del Presidente y los Consejeros a través del enlace “Gastos de Viaje del Presidente y de los /las Consejeros/as de la Comunidad Autónoma”.
* Bajo el epígrafe “Liberados sindicales”, se ubican tres enlaces que informan sobre el número de liberados existentes en el SES y el coste anual total de estos liberados.
* El enlace indicadores presupuestarios redirige a la publicación en el DOE de diferentes indicadores de carácter económico y financiero (por ejemplo, endeudamiento por habitante, carga financiera por habitante, etc.).
* Por otra parte, también se publican los anuncios relativos al tipo de interés mínimo a aplicar en cada trimestre del año a las cuentas de la Junta de Extremadura abiertas en entidades financieras. La última información publicada corresponde al cuarto trimestre 2019.
* El enlace “cuentas abiertas”, da acceso a las cuentas de las entidades que conforman la Junta de Extremadura en diversas entidades financieras, incluyendo el saldo existente. La última información es de febrero de 2020.



* A través del enlace “Inventario actualizado de bienes y derechos” se proporciona información sobre un amplio número de bienes que conforman el patrimonio de la Junta de Extremadura: vehículos, patrimonio Histórico-Artístico, maquinaria, otros muebles, etc. El último dato se corresponde con 2015 en la mayoría de estas informaciones.

En el acceso “Buen Gobierno”, se publican las relaciones de bienes patrimoniales del Presidente y Consejeros. Esta información está actualizada a marzo 2020.

También las de altos cargos, cargos públicos, directivos y eventuales pero la última información disponible es de 2016.

En el mismo acceso, a través del link “Código Ético” se localiza un informe sobre el cumplimiento de los principios éticos y de conducta por parte de los miembros del gobierno y altos cargos.

No obstante es preciso señalar que no ha sido posible tener en cuenta parte de la información anterior al carecer de actualización, por ejemplo:

Las retribuciones del personal eventual (año 2017) y las fichas curriculares (año 2016).

Las concesiones de servicios (año 2016).

La información financiera adicional (deuda viva, información básica sobre la financiación de la Comunidad Autónoma, informes de la AIREF) que corresponde a los años 2016 y 2017.

La información sobre las retribuciones de los empleados públicos que perciban más de 50.000 euros anuales así como la del personal eventual que desempeñe funciones vinculadas a la toma de decisiones (año 2018).

La información sobre gastos en desplazamientos, atenciones protocolarias y obsequios recibidos (año 2018).

La información relativa a los liberados sindicales del Servicio Extremeño de Salud (año 2017).

La información sobre indicadores presupuestarios (por ejemplo, endeudamiento por habitante, carga financiera por habitante) que corresponde al año 2017.

Las relaciones de bienes patrimoniales de Altos Cargos, Cargos Públicos, directivos y eventuales (año 2016).

Como **buena práctica** cabe reseñar la aprobación de una Ley de transparencia y acceso a la información pública, con una mayor exigencia en cuanto a las obligaciones de publicidad activa.

**Análisis de la información.**

Toda la información adicional publicada por la Comunidad Autónoma de Extremadura puede considerarse relevante desde el punto de vista de la transparencia. Se trata de información que acredita el esfuerzo de la Comunidad por hacer más transparente su gestión, no obstante derive de las obligaciones establecidas en su normativa de transparencia y acceso a la información pública, la Ley 4/2013 de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.



No obstante es preciso señalar el notable desfase temporal que presenta gran parte de esta información.

1. **Conclusiones y Recomendaciones**

Como se ha indicado el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de la LTAIBG por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en función de la información disponible en su Portal de Transparencia y en la web institucional de la Junta de Extremadura relacionada con estas obligaciones, puede considerarse medio.

Para procurar avances en el grado de cumplimiento de la LTAIBG por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura, este CTBG **recomienda:**

**Estructuración y Localización de la información.**

Como se ha señalado la información publicada en el Portal de Transparencia está estructurada conforme al patrón que define la LGAE.

Sin embargo, muchas de las informaciones obligatorias se encuentran fuera del Portal de Transparencia. Es el caso de la información del bloque Institucional, Organizativa y de Planificación, localizable en las páginas de la Presidencia y de las Vicepresidencias y Consejerías.

Para facilitar la localización y accesibilidad a la información, este CTBG, recomienda que desde el Portal de Transparencia se enlace a las informaciones obligatorias que se localizan en diferentes portales como el Institucional de la Junta de Extremadura o el Portal Ciudadano.

También se recomienda la revisión de las denominaciones de los enlaces ya que en algunos casos no facilitan la identificación de la información a la que dan acceso. Por ejemplo, la información relativa a las retribuciones y declaraciones de bienes del Presidente y demás miembros del Gobierno de Extremadura a la que se accede a través del enlace “Código Ético”

 **Incorporación de información.**



**Información Institucional, Organizativa y de Planificación. Registro de actividades de tratamiento.**

* Debería incluirse la normativa tanto estatal como autonómica, que con carácter general regula la actividad de la Administración General de Extremadura.
* Debería revisarse el contenido de los enlaces “Planes y Programas” de las Vicepresidencias y Consejerías. Como se ha indicado tanto la LTAIBG como la LGAE definen el contenido de esta obligación en el mismo sentido: documentos en los que se recogen los objetivos estratégicos y operativos que ordenan la actividad de la organización relacionada con las políticas y servicios públicos que gestiona.
* Debería incorporarse información relativa al grado de cumplimiento y resultados de los Planes y Programas.

**Información de relevancia Jurídica**

* Debería incorporarse información actualizada sobre las directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a los particulares en la medida en que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos.
* Debería incorporarse información sobre los Anteproyectos de Ley, Anteproyectos de Decretos Legislativos o Anteproyectos de Reglamentos.
* Deberían publicarse las memorias e informes que deben acompañar a los proyectos normativos cuya iniciativa le corresponde.

**Información Económica, Presupuestaria y Estadística.**

* Debería ofrecerse información estadística sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos. Actualmente la información que se proporciona se refiere al tipo de contrato.
* Debería publicarse información actualizada sobre las Encomiendas y Encargos a Medios Propios.
* En cuanto a las subvenciones y ayudas, se ha considerado cumplida la obligación por la publicación de las subvenciones vinculadas a las Ayudas Extremadura Avante que está actualizada, sin embargo sería deseable que se actualizase la información contenida en el enlace “Subvenciones y Ayudas” que ofrece información de todas las subvenciones concedidas.



* Debería publicarse información sobre las resoluciones que autoricen el ejercicio de actividad privada con motivo del cese de los altos cargos.
* Debería publicarse información actualizada sobre las retribuciones de los miembros del Gobierno y Altos Cargos.
* Debería publicarse información sobre las indemnizaciones percibidas por los Altos Cargos y máximos responsables con ocasión del abandono del cargo.
* Debería publicarse información estadística relativa al grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos.
* Finalmente, aunque se ha valorado como cumplida la obligación “Bienes Patrimoniales” la información es de 2015 por lo que sería conveniente publicar información actualizada o en su caso indicar que no ha habido modificaciones en la relación de bienes patrimoniales de la Junta de Extremadura desde ese año.

Finalmente, en relación con la publicación de contenidos, es posible que para algunas de las informaciones obligatorias no hubiese actividad, por ejemplo no se hubiese realizado ninguna encomienda o encargo a medios propios. En este caso debería reflejarse explícitamente en el apartado correspondiente esta circunstancia.

**Calidad de la Información**.

* Debería actualizarse la información que a lo largo de este informe se ha venido señalando. En muchos casos el desfase temporal que presentan algunas de las informaciones publicadas es notable.
* Debería publicarse en el Portal de Transparencia, una referencia a la última fecha en que se revisó o actualizó la información. Solo de esta manera sería posible para la ciudadanía saber si la información que está consultando está vigente.
* Debería ofrecerse toda la información en formatos reutilizables.
* Debería revisarse la denominación de algunos de los enlaces del Portal de Transparencia de manera que sea más identificable la información a la que dan acceso.
* Finalmente, en el enlace Información Institucional del Portal de Transparencia se localiza el link “Convenio con el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno”, que redirige a la página de la Comunidad en la web del CTBG. En esta página existe un enlace al texto del Convenio de colaboración entre la Junta de Extremadura para la resolución de las reclamaciones por denegaciones de acceso a la información pública. Este enlace debería ubicarse en el apartado “Acceso a la Información Pública” del Portal de Transparencia, dado que esta es la materia a la que se refiere el enlace modificando su denominación por otra más intuitiva para los ciudadanos.



Madrid, agosto de 2020

**Anexo: Criterios de medición de los atributos de la información**



|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PRINCIPIOS GENERALES** | **CRITERIO** | **DESCRIPCION** | **VALOR** | **SIGNIFICADO** |
| PUBLICACIÓN | CONTENIDO | Se obliga su publicación por la Ley19/21013 | 10 | SI se publica el contenido de la obligación exigida |
| 0 | NO se publica el contenido de la obligación exigida |
| FORMA | Modo de presentar la información | 10 | De forma DIRECTA en la misma web o con enlace directo a la información |
| 0 | De forma INDIRECTA pero sin dirigir a la información a la que se refiere |
| ACTUALIZACIÓN | Se identifica la fecha de datación de la información | 10 | Tiene FECHA y está dentro de los TRES meses previos a la fecha de consulta |
| 5 | Tiene FECHA pero NO ESTA ACTUALIZADO dentro de los tres meses |
| 0 | NO SE CONOCE la fecha de publicación de la información |
| ATRIBUTOS | ACCESIBILIDAD | Número de clics para acceder a la información desde la página principal de transparencia | 10 | 3 clics como máximo |
| 9 | 4 |
| 8 | 5 |
| 7 | 6 |
| 6 | 7 |
| 5 | 8 |
| 4 | 9 |
| 3 | 10 |
| 2 | 11 |
| 1 | 12 |
| 0 | Más de 12 clics |
| CLARIDAD | Lenguaje fácil de entender por el público general. La información compleja se acompaña de comentarios, glosarios, textos introductorios o similares | 10 | MUY comprensible o con ayudas, en su caso |
| 9 |   |
| 8 | Comprensible |
| 7 |   |
| 6 | Normal |
| 5 |   |
| 4 | Poco comprensible |
| 3 |   |
| 2 | Difícilmente comprensible |
| 1 |   |
| 0 | NADA comprensible |
| ESTRUCTURACIÓN | Información organizada siguiendo una lógica clara | 10 | la información se encuentra ordenada en grupos de materias, temáticas o de acuerdo con los bloques o grupos de información de la ley |
| 0 | la información se presenta dispersa sin agrupación ni ordenación alguna |
| Reutilización | Formatos según Ley 37/2007 | 10 | Es un formato reutilizable establecido |
| 0 | NO es un formato reutilizable |
| WEB | LUGAR PUBLICACION | Dónde quedan publicadas las obligaciones de publicidad activa | 10 | Apartado específico o banner en la página inicial del sitio |
| 5 | Apartado específico pero NO en la página de inicio |
| 0 | No existe un apartado específico de transparencia |

